

“Por medio del cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo No. 046 de 2015, que aprobó el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para las vigencias 2015 - 2018, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1246 del 5 de junio de 2015”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 046 de 2015, se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de conformidad con el dispuesto por el Decreto 1246 del 5 de junio de 2015.

Que mediante Resoluciones 2917 del 5 de agosto y 3997 del 4 de noviembre de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó la notificación de asignación de recursos por distribuir a las Instituciones de Educación Superior IES.

Que de acuerdo con la totalidad de recursos asignados, la Dirección de Fomento a la Educación Superior mediante circular solicita la ampliación de información sobre los Planes de Fomento a la Calidad a las IES, con lo cual y a partir puntualmente del segundo giro, la Universidad debe realizar los ajustes al Plan presentado ante el Ministerio de Educación Nacional y aprobado mediante Acuerdo 046 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo 046 de 2015, en el sentido de incluir las líneas de inversión y los proyectos contenidos en el Plan de Fomento a la Calidad, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1246 de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las líneas de inversión y los proyectos contenidos en el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, las cuales son:

| Líneas de inversión | Proyectos |
|---|--|
| Fortalecimiento Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica | Reforzamiento estructural edificio central sede central |
| | Reforzamiento estructural edificio de laboratorios antiguo sede central |
| | Reforzamiento estructural edificio de registro y admisiones sede central |
| | Reforzamiento estructural edificio de biblioteca facultad seccional Duitama |
| | Reforzamiento estructural edificio laboratorio de gemología facultad seccional Chiquinquirá |
| | Reforzamiento estructural edificio administrativo facultad seccional Chiquinquirá |
| | Construcción edificio de posgrados |
| | Construcción centro regional universitario |
| | Dotación de recursos digitales y electrónicos para las bibliotecas en la UPTC |
| | Dotación de equipos para los laboratorios de docencia de la UPTC |
| | Modernización de aulas de informática en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia |
| | Modernización Infraestructura Tecnológica de las Bibliotecas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia |
| | Modernización de la Red LAN de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia |
| Ampliación del número de aulas de informática de la Universidad | |
| Acciones de Permanencia de Estudiantes | Implementación de estrategias orientadas a bajar la tasa de Permanencia y deserción estudiantil de pregrado en la UPTC |
| Proyectos de Investigación | Mejoramiento de la categorización de los grupos de investigación |
| Diseño y adecuación nueva oferta académica | Fortalecimiento de la oferta de los Programas académicos en los niveles Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales Universitarios. |
| | Transformación de programas Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales Universitarios. |



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co
ACUERDO No. 078 DE 2015

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Rector de la Universidad, para que realice los ajustes al Plan de Fomento a la Calidad aprobado, en concordancia con la metodología establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Paipa, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2015.

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidente

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: Oficina de Planeación
Sesión 11 /21-12-2015

USO INTERNO

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD